



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CAMARONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala que constituyen Gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los cuáles gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República determina que las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, conforme el artículo 255 de la Constitución de la República cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Que, el artículo 267 de la Constitución establece las competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determina la ley. En el ámbito de las mismas y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 95 de la Constitución invita a la organización del poder a través de la participación de los ciudadanos y ciudadanas de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Esta se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Consagrando a la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público como un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Que, el artículo 2 numeral segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dentro de los lineamientos para el desarrollo tenemos el de fomentar la participación ciudadana

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barria Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES

Registro Oficial # 193 27-10-2000



y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República en su sección tercera indica que en todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación de estas instancias se ejercerá entre otros para promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Que, de acuerdo al artículo 102 de la Norma Suprema, las ecuatorianas y ecuatorianos, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de Gobierno a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que, conforme el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del Gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. De igual forma los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los órganos legislativos de los Gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones.

Que, conforme el artículo 327 del COOTAD establece que las juntas parroquiales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana, cada una de ellas deberá ser presidida por un vocal del Gobierno Parroquial rural. Tendrán la calidad de permanentes, al menos, la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.

Que, dentro de los objetivos del GADPR DE CAMARONES, está el de fomentar el que todos sean parte activa de la construcción del progreso y desarrollo parroquial.

Que, es intrínseco incorporar a la ciudadanía a fin de fomentar un trabajo en equipo que permita alcanzar el Buen Vivir.

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República, expide la siguiente

E-mail: gadprsonvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraiso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**
Registro Oficial # 193 27-10-2000



RESOLUCIÓN.

003-REG-GADPR CAMARONES -2024

**Expedir el Reglamento de Comisiones del
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Camarones**

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto del reglamento.- El presente reglamento define la conformación y organización de las comisiones del Gobierno Parroquial, regula su funcionamiento, para el ejercicio pleno de sus facultades y derechos, procurando garantizar la participación ciudadana.

Art. 2.- Funciones y Propósitos.- El GADPR DE CAMARONES, cumpliendo con los fines que le son esenciales como son satisfacer las necesidades colectivas, procurar alcanzar un mayor desarrollo y progreso parroquial, cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes conformará las comisiones de trabajo sean estas permanentes, técnicas o especiales de acuerdo al presente instrumento legal a fin de impulsar programas, proyectos y actividades que se ejecutarán total o parcialmente en el período anual; y, emitir las recomendaciones y conclusiones para una acertada toma de decisiones por parte del Ejecutivo y del Gobierno en Pleno.

Art. 3.- De las condiciones para la gestión de las comisiones.- El Presidente pondrá a consideración de los vocales las comisiones tanto aquellas que tengan el carácter de permanentes como las técnicas o especiales necesarias para una eficiente gestión parroquial.

Art. 4.- Ámbito. - Normar la integración y funcionamiento de las comisiones que son equipos de trabajo que colaborarán con las actividades previstas por el GADPR CAMARONES, procurando apoyar el trabajo, la planificación, objetivos y metas del Gobierno Parroquial. Se permitirán cumplir con las disposiciones contempladas en el presente Reglamento y aquellas que provengan del ejecutivo del Gobierno Parroquial.

Art. 5.- Objetivos.- Son objetivos del presente Reglamento los siguientes:

- a) Conformar las comisiones de acuerdo con las necesidades del Gobierno Parroquial y los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;
- b) Regular su funcionamiento y trabajo;
- c) Construir confianza y mejorar la calidad de la gestión del GADPR CAMARONES;
- d) Fortalecer vínculos de unidad en torno a una gestión más democrática, eficaz y transparente.
- e) Fomentar una gestión solidaria, subsidiaria con participación ciudadana;
- f) Implementar prácticas administrativas que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- g) Lograr una mayor coordinación interna y externa, procurando aportar en la eficiencia y eficacia del GADPR CAMARONES;

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- h) Definir los objetivos con mayor precisión;
- i) Normar su gestión para el impulso de programas, proyectos y actividades en los que prevalecerá el interés común;
- j) Aportar para la ejecución de obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias exclusivas o al ejercicio concurrente de la gestión del Gobierno Parroquial rural;
- k) Fortalecer la autonomía administrativa, política y financiera del Gobierno Parroquial;
- l) Establecer procedimientos administrativos diáfanos, transparentes de gestión parroquial;
- m) Sugerir propuestas, cambios tanto en el plan operativo anual como en el presupuesto parroquial;
- n) Democratizar y hacer más participativa la nueva gestión del GADPR CAMARONES;
- o) El delimitar roles y ámbitos de acción de cada comisión, evitar la duplicación de funciones y optimizar los recursos;
- p) Procurar instituir excelentes prácticas administrativas;
- q) Potencializar el talento humano del Gobierno Parroquial, sus capacidades y vocaciones al servicio de la parroquia.

Art. 6.- Principios.- Las actuaciones de las comisiones y quienes intervengan en el proceso deben desarrollar sus actividades con arreglo a los principios de unidad, transparencia, responsabilidad, legalidad, eficiencia y eficacia, solidaridad, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo.

- a) **Unidad.-** La unidad relativa a la igualdad de trato que determina que todos (as) gozamos de los mismos derechos, deberes y oportunidades. El respeto que nos debemos en nuestros actos y acciones.
- b) **Transparencia.-** A través del libre acceso a la información y la participación ciudadana, quienes se integran de manera directa y apoyan la gestión del Gobierno Parroquial dando cuenta de sus actividades.
- c) **Responsabilidad.-** A través del acuerdo de trabajo y cooperación voluntaria de la ciudadanía quienes se integran a colaborar con el GADPR CAMARONES, procurar el uso eficiente de los recursos, apoyar la buena marcha y gestión del GADPR CAMARONES, en el marco de sus competencias.
- d) **Legalidad.-** La actuación y actividades desarrolladas deben cumplir con la normativa vigente, los acuerdos, resoluciones y reglamentos aprobados por el Gobierno en Pleno.
- e) **Eficiencia y Eficacia.-** Las comisiones colaboran con la planificación, el desarrollo de programas y proyectos que se ejecutan, empleando adecuadamente los recursos en el menor tiempo posible, evaluando y ayudando a mejorar los procesos del GADPR CAMARONES.
- f) **Solidaridad.-** Las comisiones como parte de procesos organizados, tienen el deber de construir de acuerdo a sus actividades, garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del régimen del buen vivir.
- g) **Participación Ciudadana.-** Derecho insoslayable del que es principalmente titular la ciudadanía, garantiza la facultad de elaborar y adoptar de un modo compartido las

decisiones parroquiales, garantizando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraiso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- h) Sustentabilidad del desarrollo.- Las comisiones priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población e impulsarán el desarrollo territorial, su identidad cultural y valores comunitarios.

TÍTULO II

Funciones, Proyectos y Programas

Art. 7.- Funciones.- Dentro de las Funciones que las comisiones tendrán que desarrollar están las siguientes, a excepción de aquellas que tenga su propio procedimiento y fin de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- a.) Atender los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente (a) del GADPR VUELTA CAMARONES;
- b.) Analizar la planificación y organizar el trabajo a fin de llevar a cabo proyectos o actividades que les hayan sido asignadas.
- c.) Proponer, ejecutar proyectos, programas, actividades y evaluarlas;
- d.) Proponer al Gobierno Parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y reformas a la normativa reglamentaria;
- e.) Poner en conocimiento de la Asamblea aquellos proyectos, programas y actividades para su priorización.
- f.) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, en especial si se determina la existencia de inconvenientes en los proyectos o programas asignados.
- g.) Las demás que establezcan la ley y el Gobierno Parroquial.

Art. 8.- El Presidente distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones del GADPR CAMARONES.

Art. 9. El vocal que presida la comisión conjuntamente con los ciudadanos (as) que la integran solicitarán previamente al Ejecutivo del GADPR CAMARONES, la inclusión de los proyectos o programas que han desarrollado, los cuales, en lo posible deberán guardar relación con el Plan de Desarrollo, el POA parroquial y el Presupuesto Participativo.

Art. 10.- De los Informes. A solicitud o requerimiento del Gobierno en Pleno o Ejecutivo, la comisión presentará un informe por escrito en el plazo de 5 a 20 días. Conforme el formato aprobado por el GADPR CAMARONES, y que se encuentra en el anexo 1.

Art. 11.- Los Proyectos y Programas surgen de necesidades colectivas que se deberán satisfacer a través de una adecuada asignación de los recursos, teniéndose en cuenta la realidad social, cultural en la que pretende desarrollarse.

Art. 12.- La puesta en marcha de los programas del GADPR CAMARONES que se definen, se realizarán mediante la elaboración del respectivo proyecto, el cual lo preparará la comisión respectiva y que será evaluada por el Gobierno en pleno, quien lo aprobará o rechazará.

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



Art. 13.- Para la evaluación el Gobierno en pleno verificará principalmente la viabilidad técnica, legal, de gestión y financiera; así como los costos y beneficios sociales.

Art. 14.- Los proyectos serán también los medios para alcanzar los objetivos generales sobre los cuales se elaboró el plan de desarrollo del Gobierno Parroquial. Así como las diferentes formas de solucionar un problema o aprovechar una oportunidad.

Art. 15.- Ciclo de Proyectos. - El ciclo lo componen tanto la fase de pre inversión (estudios), e Inversión (ejecución).

Art. 16.- Pre inversión.- En esta etapa se desarrollarán los estudios necesarios para determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto, la cual iniciará determinando una necesidad o ideas generales sobre lo que se va a hacer para satisfacerla. De manera gradual los estudios se profundizarán para así decidir si se continua o no antes de incurrir en gastos mayores.

Art. 17.- Estudios en la etapa de Pre inversión.- En esta se desarrollarán los siguientes estudios: el diagnóstico, el perfil, estudio de pre factibilidad, de factibilidad y los diseños del proyecto; costos y beneficios; evaluación financiera social. En la etapa final se diseñará la obra, se calculará el presupuesto, se planificará programará las labores necesarias para su ejecución y operación.

Art. 18.- Etapa de inversión-ejecución.- Si los estudios señalaran la factibilidad de ejecutar el proyecto y si se cuenta con los recursos se pasaría a la etapa de inversión que sería la ejecución del proyecto.

Art. 19.- Evaluación.- Al finalizar el proyecto se efectuará una evaluación de lo realizado.

Art. 20.- Proyectos y Programas.- Todo proyecto y programa con recursos públicos tendrán objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. Su estructura podrá ser modificada de acuerdo al programa o proyecto de manera general.

DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES.

Art.- 21 Los informes se presentarán en el formato que el GAD Parroquial establezca para el efecto hasta el veinte de cada mes y contendrán los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES. (Breve explicación del proceso)
2. OBJETIVO. 2.1 General: 2.2 Específicos:
3. ACTIVIDADES REALIZADAS.
4. RESULTADOS. (Breve explicación de la metodología aplicada).
5. CONCLUSIONES.
6. RECOMENDACIONES.
7. ANEXOS (FOTOS/ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN/OTROS). MUY IMPORTANTE LOS ANEXOS YA QUE RESPALDAN EN TODO SENTIDO LAS ACTIVIDADES.

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraiso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



8. OTRAS ACTIVIDADES

FIRMAS:

ENTREGAR EL INFORME OBLIGATORIAMENTE CON LA FIRMA
f) _____ Nombre y apellido, VOCAL GAD.

Aprobado por: ENTREGAR EL INFORME OBLIGATORIAMENTE CON LA FIRMA Y SELLO DEL GAD.
f) _____ Nombre y apellido; PRESIDENTA DEL GOBIERNO
PARROQUIAL.

Los informes de las comisiones serán presentados al Ejecutivo, quien de creer conveniente pondrá en conocimiento de la junta parroquial, para lo cual lo hará constar en el orden del día de la convocatoria a la sesión correspondiente. Se documentarán y se tendrá en un libro foliado y con firma de responsabilidad los informes del Gobierno Parroquial, el que se archivará y estará a disposición de la población en general. La rendición de cuentas incluirá un extracto o resumen de las actividades de cada Comisión con base en los informes y proyectos presentados y el resultado de su gestión.

Art. 21.- Los vocales presentarán principalmente proyectos, propuestas de resoluciones y reformas a la normativa vigente en el ámbito de las competencias del GADPR CAMARONES, Ver anexo 1

Art. 22.- El Presidente podrá solicitar por escrito a los vocales la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones que se requieran dentro del término o plazo que estime conveniente.

CAPITULO III

Responsabilidad y conformación

Art. 23.- Responsabilidad.- Será responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Parroquial el conformar y poner a consideración en una de las sesiones sea ordinaria o extraordinaria del pleno para su aprobación aquellas comisiones sean estas permanentes, técnicas o especiales que sean necesarias conforme el presente reglamento, hecho que constará en el acta respectiva.

Art. 24.- Conformación. - Cada comisión de manera general estará presidida por:

1. Un vocal quien la presidirá;
2. Uno o dos representantes de la ciudadanía que acrediten preparación, cierto conocimiento o experiencia en el tema;
3. Uno o dos representantes de las organizaciones sociales legalmente reconocidas.

Art. 25.- De la Designación del vocal que presidirá cada comisión se efectuará mediante consenso entre el Ejecutivo y los Vocales, de no existir acuerdo se procederá por votación secreta, designando dos vocales postulantes para presidir la comisión, quienes pasarán a formar

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES

Registro Oficial # 193 27-10-2000



parte de una papeleta diseñada para el efecto, que será depositada en una ánfora y una vez realizada la votación la secretaria contará el número de votos obtenido y será elegido el de mayor votación, lo cual quedará recogido en el acta correspondiente.

Art. 26.- Prohibición: Ningún vocal podrá presidir más de tres comisiones.

Art. 27.- El Presidente distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Parroquial y señalará el plazo en que debe ser presentado el informe respectivo, que no podrá exceder los veinte días contados desde la fecha de recibo por parte del vocal que preside la comisión.

CAPITULO IV

De Las Comisiones

Art. 28.- Son parte de las comisiones del Gobierno Parroquial las siguientes:

Comisiones Permanentes:

Gestión de la Comisión de Mesa.

Gestión de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Gestión de la Comisión de Igualdad de Género.

Gestión de la Comisión para el Fomento de Actividades Productivas, Agropecuaria y Seguridad Alimentaria.

Gestión de la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos. Comisión de Gestión de Seguridad, Salud y Protección del Ambiente.

Gestión de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Gestión de la Comisión de Promoción la Organización Ciudadana, Vigilancia de Ejecución de Obras y la Calidad de los Servicios públicos.

Comisiones Técnicas o Especiales:

Gestión de la Comisión de la Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional.

Gestión de la Comisión Cooperación Internacional.

Art. 29. COMISIONES PERMANENTES.

29.1 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA

Misión:

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraiso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



Avocará conocimiento de la (s) denuncia (s) y documentación de respaldo que serán remitidas por secretaría del GADPR CAMARONES, en un término de dos días, así como dará continuidad al trámite de remoción del ejecutivo o de los vocales del GADPR CAMARONES.

Responsable: Sra. Nieve Giler Moreira, Presidenta del GADPR CAMARONES.

Deberes y atribuciones:

- f) Calificar la(s) denuncia(s) presentada en el GADPR CAMARONES.
- g) Notificar con el contenido de la denuncia al interesado.
- h) Disponer la formación de un expediente.
- i) Abrir la causa a prueba en el término de diez días.
- j) Emitir el informe respectivo.

29.2 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS

Misión:

Verificar la planificación económica financiera, apoyar en la elaboración del plan anual de contrataciones y valoración de la optimización y distribución de los recursos en el proyecto de presupuesto del Gobierno Parroquial Rural.

Responsable: Sra. Lety Giler Moreira, Vocal que preside la Comisión.

Indicadores:

- f) Verificar que los programas y proyectos tengan metas concretas y articular mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.
- g) Estudiar el proyecto de presupuesto enviado por el ejecutivo, sus antecedentes y emitir su informe.
- h) Analizar y sugerir reformas al presupuesto del gobierno parroquial de acuerdo al COOTAD.
- i) Asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base a las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales.
- j) De existir valores no considerados en el presupuesto, tramitará la reforma presupuestaria.

29.3 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

Misión:

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Río Verde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



Procurar imparcialidad y justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres y mujeres, reconociendo y valorando la diversidad cultural.

Responsable: Ing. Annie Carranza Mendoza, Vocal que preside la Comisión.

Indicadores:

- g) Planificar y desarrollar programas sociales que propendan el mejoramiento de la calidad de vida y al cumplimiento de la función social a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y desastres naturales.
- h) Velar por la distribución equitativa de las cargas y beneficios.
- i) Coordinar las actividades con entidades públicas y privadas relacionadas con las áreas inherentes a su dependencia, en especial las labores de bienestar social.
- j) Fortalecer con estrategias las actividades y programas emprendidos por el Gobierno Parroquial.
- k) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios para el cumplimiento de las funciones de carácter social, académico y docente, con organismos públicos, privados y de colaboración internacional.
- l) Desarrollar mecanismos de autogestión para el funcionamiento de los servicios que brinde.

OTROS INDICADORES

- m. Igualdad de oportunidades en educación para niños y niñas.
- n. Mejores y equitativos ingresos para hombres y mujeres.
- o. Mejoramiento y dinamización de la economía campesina hombres y mujeres.
- p. Revalorización de las actividades de producción social en áreas rurales.
- q. Coparticipación de hombres y mujeres en las labores productivas.
- r. Garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en la asociatividad.
- s. Estrategias para garantizar la capacitación pública para beneficio profesional a todos los géneros.
- t. Generación de nuevos valores sociales sobre la condición de género.
- u. Generación de nuevos enfoques de la formación en las escuelas.
- v. Generar nuevos y equitativos espacios de participación para jóvenes.
- x. Fortalecer las capacidades de hombres y mujeres para generar nuevos emprendimientos.

29.4 COMISIÓN DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Misión:

Es la encargada de proponer proyectos de producción, almacenamiento y comercialización, de productos tradicionales, con preferencia los orgánicamente cultivados, como también sus

E-mail: qadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



Procurar imparcialidad y justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres y mujeres, reconociendo y valorando la diversidad cultural.

Responsable: Ing. Annie Carranza Mendoza, Vocal que preside la Comisión.

Indicadores:

- g) Planificar y desarrollar programas sociales que propendan el mejoramiento de la calidad de vida y al cumplimiento de la función social a favor de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y desastres naturales.
- h) Velar por la distribución equitativa de las cargas y beneficios.
- i) Coordinar las actividades con entidades públicas y privadas relacionadas con las áreas inherentes a su dependencia, en especial las labores de bienestar social.
- j) Fortalecer con estrategias las actividades y programas emprendidos por el Gobierno Parroquial.
- k) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios para el cumplimiento de las funciones de carácter social, académico y docente, con organismos públicos, privados y de colaboración internacional.
- l) Desarrollar mecanismos de autogestión para el funcionamiento de los servicios que brinde.

OTROS INDICADORES

- m. Igualdad de oportunidades en educación para niños y niñas.
- n. Mejores y equitativos ingresos para hombres y mujeres.
- o. Mejoramiento y dinamización de la economía campesina hombres y mujeres.
- p. Revalorización de las actividades de producción social en áreas rurales.
- q. Coparticipación de hombres y mujeres en las labores productivas.
- r. Garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en la asociatividad.
- s. Estrategias para garantizar la capacitación pública para beneficio profesional a todos los géneros.
- t. Generación de nuevos valores sociales sobre la condición de género.
- u. Generación de nuevos enfoques de la formación en las escuelas.
- v. Generar nuevos y equitativos espacios de participación para jóvenes.
- x. Fortalecer las capacidades de hombres y mujeres para generar nuevos emprendimientos.

29.4 COMISIÓN DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Misión:

Es la encargada de proponer proyectos de producción, almacenamiento y comercialización, de productos tradicionales, con preferencia los orgánicamente cultivados, como también sus

E-mail: qadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, reajustes, obras extraordinarias y estadística de resultados de las pruebas de laboratorio.
- s) Avocar conocimiento, junto al fiscalizador y Ejecutivo del GADPR CAMARONES, de las solicitudes fundamentadas de prórroga y aquellos hechos que provoquen demoras en la construcción presentados por el contratista.
 - t) Conocer e informar sobre el cumplimiento de los avances de las obras y proyectos.
 - u) Participar en la planificación de obras anuales.
 - v) Coordinar con los caseríos que requieran de mejoramiento y arreglo de vías.
 - w) Coordinar con los dirigentes comunitarios para realizar las mingas.
 - x) Controlar la asistencia de las mingas.

Disposiciones para el Administrador del Contrato.

- 6. Asumirá las funciones de administrador del contrato o administrador de la obra el vocal que sea designado por el Presidente del GADPR CAMARONES, quien emitirá su informe.
- 7. Asumir la supervisión de las obras del GADPR CAMARONES.
- 8. Valorará por la calidad de la obra y el cumplimiento del contrato, en caso de contar con cualquier incumplimiento comunicará por escrito al Presidente en un término no mayor a 15 días;
- 9. Verificará que las condiciones laborales de los trabajadores sean las adecuadas con relación a los siguientes campos: seguridad, salud, higiene del sitio, buen estado de herramientas;
- 10. Velará porque las obras se ejecuten conforme lo programado y planeado, pero sin tomar parte de manera directa en la ejecución rutinaria de aquellas tareas que aseguren su cumplimiento.

29.6 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EDUCACION TECNOLOGIA.

Misión:

Colaborar con las políticas impartidas y ejecutar programas de manera coordinada con las instituciones respectivas a fin de contar con una parroquia segura, que brinde los mejores servicios relacionados a la prevención y recuperación de la salud, fundamentado en los principios de la función social y ambiental.

Responsable: Ing. Annie Carranza Mendoza Vocal que preside la Comisión.

Indicadores:

- l) Coordinar con las instituciones de seguridad Pública acciones preventivas para evitar la alteración del orden público, la paz y seguridad de las personas y bienes.
- m) Fomentar la responsabilidad familiar, la educación de seguridad e integración social.

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rloverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**
Registro Oficial # 193 27-10-2000



derivados y otros proyectos de emprendimientos para grupos de mujeres, personas con discapacidad, adulto mayor y otros afines.

Responsable: Sr. Ademir Campas Mina, Vocal que preside la Comisión.

Indicadores.-

- j) Proponer un sistema de comercialización para emprendimientos productivos, micro-empresariales y otros.
- k) Realizar monitoreo y seguimiento de las actividades productivas, emprendimientos, micro empresas que se ejecuten como programas productivos parroquiales o con instituciones externas mediante alianzas estratégicas.
- l) Presentará el POA de actividades con sus respectivos tiempos de ejecución.
- m) Presentará por escrito su informe de acuerdo al formato aprobado por el GADPR CAMARONES.
- n) Controlar el aseo de calles y caminos de la parroquia.
- o) Organizar mingas de limpieza en los caseríos y barrios de la parroquia.
- p) Proponer y planificar con el MAGAP y otras instituciones para el mejoramiento agro productivo, elaborar proyectos productivos, y otros.
- q) Coordinar con el Ministerio de Turismo
- r) Presentar propuestas y ayudar a la forestación y re-forestación

29.5. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN OBRAS PÚBLICAS Y TERRENOS.

Misión:

Responsable de colaborar en la coordinación, control y evaluación de actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de obras de construcción y mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos, caminos, y vías de la parroquia.

Responsable: Ing. Lety Giler Moreira, Vocal que preside la Comisión; y, Técnico.

Indicadores:

- m) Asumir las funciones de administrador de los contratos de las obras de infraestructura del GADPR CAMARONES, cuando el Presidente lo delegue.
- n) Velar porque las obras se ejecuten de acuerdo con lo planeado.
- o) Autorizar el inicio de obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- p) Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del proyecto y realizar una supervisión responsable sobre todas las labores desarrolladas por el mismo.
- q) Intervenir en las actas de entrega, recepción provisional, parcial, total y definitiva.
- r) Verificar que en todos los proyectos u obras permanezcan en el sitio de construcción los siguientes documentos: Copia del contrato de construcción; los planos constructivos; las especificaciones técnicas, generales y específicas; el programa de ejecución autorizado con indicación de los recursos requeridos por actividad; el libro de obra; correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista; resumen del estado

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- n) Coordinar actividades de saneamiento ambiental con las Instituciones de Salud, MIDUVI, MINTUR y otros afines.
- o) Controlar las actividades que realizan las Instituciones que trabajan con los niños.
- p) Presentar propuesta de convenios con Instituciones que están relacionadas con las actividades de la comisión.
- q) Coordinar actividades con los dirigentes de la Junta de Agua, para mejorar el servicio a la comunidad.
- r) Presentar propuesta de forestación y reforestación
- s) Controlar la higiene en calles y caminos de la Parroquia.
- t) Organizar mingas de limpieza, sumideros, cunetas, pasos de agua en los caseríos y barrios de la Parroquia.
- u) Presentará el POA de actividades y
- v) Presentar informes escritos de las actividades realizadas.

29.7 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRODUCCIÓN GESTIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD.

Misión:

Promover la organización de recintos, comunidades, comités barriales, organizaciones ciudadanas y demás asentamientos rurales en todos los ejes temáticos de interés comunitario; y establecerán niveles de coordinación con las juntas administradoras de agua potable, de riego, barrios, caseríos.

Responsable: Sr. Ademir Campas Mina, Vocal que preside la Comisión.

Indicadores

- g) Promover la participación ciudadana en los procesos de consulta vinculados a estudios y evaluaciones de impacto ambiental; en la toma de decisiones y en la vigilancia sobre la gestión de los recursos naturales que puedan tener incidencia en las condiciones de salud de la población y de los ecosistemas de su respectiva circunscripción territorial.
- h) Vigilar, supervisar y exigir que los planes, proyectos, obras y prestación de servicios a la comunidad que realicen organismos públicos y privados dentro de su circunscripción territorial, cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en los respectivos convenios y contratos.
- i) El ejercicio de la vigilancia será implementada con la participación organizada de los usuarios beneficiarios de los planes, proyectos, obras y prestación de servicios, los que deben informar ante cualquier situación que altere el correcto cumplimiento de los mismos.
- j) La comisión podrá designar a los usuarios que ejercerán el control requerido por los diferentes barrios los que rendirán informes a la misma del correcto cumplimiento de los planes, proyectos, obras y prestación de servicios.

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES**
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- k) La Comisión podrá realizar inspecciones periódicas para chequear el cumplimiento de los planes, proyectos, obras y prestación de servicios que se estén realizando en la Parroquia.
- l) La Comisión en caso de detectar incumplimientos en calidad, cantidad o términos concertados emitirá un informe negativo al Presidente del GADPRC, el que lo notificará de inmediato a los responsables de los incumplimientos, exigiendo de los mismos una respuesta oportuna.

29.8 COMISIÓN DE EMPRENDIMIENTO TURISMO DEPORTE Y CULTURA.

Misión:

Es la encargada de apoyar el mejoramiento de la Educación, fortalecer y rescatar la Cultura y apoyar la realización de eventos deportivos, que conlleven a la unidad parroquial e Inter parroquial.

Responsable: Sr. Jair Gutiérrez Escobar

Indicadores:

- e) Elaborar un Plan de Actividades con las Instituciones Educativas, para realizar eventos de: libro leído, pintura, dibujo y otras actividades.
- f) Participar en la organización de Campeonatos y actividades deportivas.
- g) Presentar los informe correspondientes.
- h) Generar cualquier actividad de orden cultural educativo que beneficie de manera especial a los grupos de atención prioritaria

Art. 30.- COMISIONES TÉCNICAS O ESPECIALES

30.1 GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Misión:

Controlar que las políticas del GADPR CAMARONES, contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la institución, controlando la correcta aplicación de las normas y prioridades relativas al desarrollo institucional.

Responsable: Sra. Nieve Teresa Giler Moreira, PRESIDENTA GADPR CAMARONES.

Indicadores:

- g) El proponer normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;
- h) Coordinar la planificación estratégica del GADPR CAMORONES;
- i) Aprobar el plan de fortalecimiento institucional;
- j) Evaluar la gestión institucional y tomar las acciones correctivas de ser el caso;

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



- k) El desarrollo, diseño y definición de la estructura, reestructuración de la misión, objetivos, procesos, actividades administrativas y servicios;
- l) Tramitar y obtener la certificación de calidad de servicio otorgada por la Autoridad correspondiente;

Estará integrada por:

- d) PRESIDENTE (e) o un vocal responsable del proceso de gestión estratégica, quien la presidirá y podrá ser delegado por el Presidente;
- e) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas; y,
- f) La Secretaria (o) del Gobierno Parroquial.

30.2.- GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Misión:

Será responsable de realizar vínculos con ONG, Ministerios, Embajadas, Instituciones públicas y privadas, entre otras; para facilitar los procesos de cooperación técnica y financiera, mediante alianzas estratégicas.

Responsable: Sra. Nieve Teresa Giler Moreira, PRESIDENTA GADPR CAMARONES.

Indicadores:

- g. Elaborar una base de datos de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con temas de cooperación en las áreas de competencia del GADPR CAMRONES.
- h. Buscar información específica de instituciones que ofrezcan cooperación técnica y financiera en las distintas entidades;
- i. Realizar contactos preliminares en temas específicos con instituciones de cooperación externa, que permita hacer efectiva la gestión y los cierres de negociación correspondientes;
- j. Proponer modelos de convenios y/o cartas de intención;
- k. Disponer de información actualizada de tratados, convenios internacionales existentes con el Estado y desarrollar estrategias futuras de acercamiento;
- l. Dar seguimiento a la implementación de los convenios locales, nacionales e internacionales de ser el caso.

Disposiciones Comunes de las Comisiones

Art. 31.- Ausencia de Vocales.- La vocal o el vocal que faltare injustificadamente a 3 sesiones ordinarias consecutivas de una comisión permanente, perderá automáticamente la condición

E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraiso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



de miembro de la misma, por lo que deberá ser notificado al afectado y al pleno de la junta parroquial, a fin de que se designe a un nuevo integrante.

En los casos que se justifiquen las inasistencias, actuarán los respectivos suplentes previa convocatoria del presidente de la comisión.

Art. 32.- Solicitud de Información.- Las comisiones requerirán de los funcionarios parroquiales, previo conocimiento del Presidente del GADPR CAMARONES, la información que consideren necesaria para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerá el plazo para la atención de sus requerimientos.

Art. 33.- Deberes y Atribuciones de las Comisiones.- Todas las comisiones tendrán los siguientes deberes y atribuciones según sus funciones:

- a. Formular y/o estudiar las políticas públicas en el ámbito de acción de sus respectivas comisiones;
- b. Estudiar los proyectos, convenios, resoluciones, programas o presupuestos remitidos por el Presidente, en cada una de las ramas propias de la actividad Parroquial, emitir informes razonados sobre los mismos y ponerlos a consideración de la Junta Parroquial hasta 24 horas antes de instalarse la sesión para tratar dicho tema.
- c. Proponer proyectos de ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos que beneficien a la institución y a la parroquia.
- d. Efectuar inspecciones a los lugares o inmuebles sobre los que se requiera efectuar alguna constatación y cuyo trámite se encuentre a cargo de la comisión, para luego emitir el respectivo informe.
- e. Los que prevea la ley y/o sean encomendados por el Presidente del GADPR CAMARONES

Art. 34.- Deberes y Atribuciones de Presidente de la Comisión.- Tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Representar oficialmente a la comisión y coordinar los trabajos en articulación con otras comisiones.
- b. Formular el orden del día para las sesiones de la comisión y convocar a las mismas.
- c. Legalizar con sus firmas las actas de las sesiones una vez aprobadas por la comisión.
- d. Entregar el reporte a la Secretaría del GADPR CAMARONES, sobre las inasistencias de sus miembros, y la no entrega de los informes delegados.
- e. Elaborar y distribuir, planes y programas de trabajo de la comisión, para someterlos a consideración de sus integrantes.

Art. 35.- Prohibiciones.- Los miembros de las comisiones de manera personal o a través de ellas, están prohibidos de dar órdenes directas a los funcionarios administrativos, con excepción de asuntos relativos a las atribuciones de la comisión.

Art. 36.- Sesiones Ordinarias de las Comisiones.- Serán presida por su titular y a su falta por la persona que le sigue, se desarrollarán de acuerdo al calendario/cronograma definido por las

E-mail: gadprsamivientecamarones@gmail.com

Tel. 0991354011

Dirección: Av. Riaverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAMARONES
Registro Oficial # 193 27-10-2000



mismas, y al orden del día formulado, previa convocatoria realizada 48 horas antes. El calendario/cronograma será aprobado y entregado en secretaría del GADPR CAMARONES.

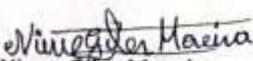
Art. 37.- Sesiones Extraordinarias de las Comisiones.- Serán convocadas con 24 horas de anticipación, salvo casos de carácter urgente, por iniciativa del Presidente, del o la Presidente (a) de la Comisión, o por la mayoría de sus integrantes para tratar asuntos determinados en el orden del día.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Cada una de las Comisiones elaborará su plan operativo anual el mismo que servirá de fundamento para cumplir con sus funciones y servirá de referencia para el POA del GADPR CAMARONES.

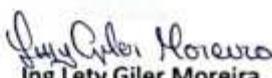
SEGUNDA.- El Gobierno Parroquial de ser necesario tendrá la facultad para conformar y aprobar comisiones que no consten en el presente instrumento, las mismas que de ser ocasionales se requerirán de una resolución ejecutiva.

Comuníquese y Publíquese.


Sra. Nieve Giler Moreira
PRESIDENTE GAD CAMARONES

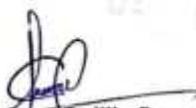

Sr. Jair Gutiérrez Escobar
VICEPRESIDENTA GAD CAMARONES


Sr. Ademir Campas Mina
VOCAL GAD CAMARONES


Ing. Lety Giler Moreira
VOCAL GAD CAMARONES

CERTIFICO: Que el presente reglamento fue discutido y aprobado en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural CAMARONES., en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo del dos mil veinte cuatro

Camarones, 16 de mayo del 2024


Ing. Viviana Quijije Bone
Secretaria.



E-mail: gadprsanvicentecamarones@gmail.com

Telf. 0991354011

Dirección: Av. Rioverde, Barrio Paraíso, Parroquia Camarones, Cantón y Provincia de Esmeraldas